



Tribunal Supremo Electoral

**ACUERDO NÚMERO 175-2021
EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

CONSIDERANDO:

Que este Tribunal a través del Acuerdo Número 79-“A”-2021, implementó el Programa temporal de retiro voluntario para el personal de la Institución, el que tiene como objetivo otorgar un beneficio económico adicional a las prestaciones que en derecho correspondan, a los trabajadores que opten voluntariamente, por el retiro de sus empleos en la Institución, pudiendo optar al mismo, los servidores con 20 o más años de servicio, sin importar la edad, y el personal de 60 o más años de edad, sin importar el tiempo de servicio, dentro del período de su vigencia;

CONSIDERANDO:

Que el señor **FELICIANO MENDOZA PABLO**, Subdelegado II Municipal del Registro de Ciudadanos en Todos Santos Cuchumatán, departamento de Huehuetenango, mediante nota de fecha 14 de mayo del año en curso, presenta su renuncia irrevocable al cargo que actualmente desempeña, amparándose al programa temporal de retiro voluntario de conformidad con el Acuerdo Número 79-“A”-2021, para que el mismo sea efectivo a partir del 1 de junio de 2021, por lo que debe emitirse la disposición que corresponde;

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142, 144, 156 y 168 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas); 95 y 96 del Reglamento de Relaciones Laborales del Tribunal Supremo Electoral (Acuerdo Número 172-86 y sus reformas); 46 del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo; Acuerdo N°. 79-“A”-2021;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°: Aceptar con efecto del 1 de junio del año en curso, la renuncia presentada por el señor **FELICIANO MENDOZA PABLO**, al cargo de Subdelegado II Municipal del Registro de Ciudadanos en Todos Santos Cuchumatán, departamento de Huehuetenango, por retiro voluntario;

ARTÍCULO 2°: Autorizar el pago de las prestaciones laborales que en derecho correspondan, más el beneficio económico de los salarios establecidos en el artículo 3. del Acuerdo N°. 79-“A”-2021;

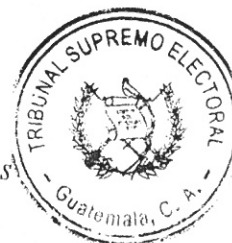
ARTÍCULO 3°: Declarar vacante la plaza de Subdelegado (a) II Municipal del Registro de Ciudadanos en Todos Santos Cuchumatán, departamento de Huehuetenango, número 689;

ARTÍCULO 4°: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente;

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día veintiséis de mayo de dos mil veintiuno.

COMUNÍQUESE:

MSc. Mynor Custodio Franco Flores
Magistrado Presidente





Tribunal Supremo Electoral

Dr. Ranulfo Rafael Rojas Cetina
Magistrado Vocal Primero

Dra. Irma Elizabeth Palencia Orellana
Magistrada Vocal Segundo

Dra. Blanca Obidia Alfaro Guerra
Magistrada Vocal Tercero

MSc. Gabriel Vladimir Aguilera Bolaños
Magistrado Vocal Cuarto

MSc. Mario Alexander Velásquez Pérez
Secretario General

